



Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE Nº 237/14

ANEXO I

### Criterios y Procedimientos Generales

## **“APORTE ECONÓMICO PARA REPARACIONES MENORES Y MOBILIARIO ESCOLAR DE ETP”**

### **1. OBJETIVO**

El Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, transferirá a las instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP) de gestión estatal dependientes de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un aporte económico destinado exclusivamente a reparaciones menores y mobiliario escolar.

El propósito es contribuir a favorecer las condiciones físico ambientales básicas para el desarrollo de las actividades didácticas y pedagógicas, asegurando un mecanismo de ejecución acorde a las necesidades existentes, mediante el financiamiento de acciones previstas en el Campo Programático V “Infraestructura edilicia, seguridad e higiene”.

### **2. ALCANCE**

En el marco de esta propuesta se entiende por “Aporte para reparaciones menores y mobiliario escolar de ETP” a la asignación de un fondo anual a cada institución educativa alcanzada por el programa, que permita la implementación de acciones de mantenimiento de pequeña envergadura.

El presente programa comprende a las instituciones de ETP de gestión estatal dependientes de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ingresadas al Registro Federal de Instituciones de ETP (RFIETP) al 30 de abril del 2014.

El monto de dicho fondo anual se definirá en función de la superficie cubierta edificada de la Institución, declarada por la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción y según la escala establecida en el punto 3.

Su ejecución se realizará en los términos establecidos en el punto 5.



Consejo Federal de Educación

### 3. MONTOS ASIGNADOS

El monto anual establecido como "Aporte para reparaciones menores y mobiliario escolar de ETP", se define en función de la superficie cubierta edificada acreditada para cada Institución Educativa, según el siguiente detalle:

Hasta 4.000 m <sup>2</sup>	<b>\$ 80.000 (pesos ochenta mil)</b>
Más de 4.000 m <sup>2</sup>	<b>\$ 100.000 (pesos cien mil)</b>

### 4. RUBROS ELEGIBLES

Los fondos podrán aplicarse, total o parcialmente, para la ejecución de pequeñas reparaciones, sustitución y/o reposición y adquisición de algún componente de la infraestructura edilicia y de sus instalaciones, considerando en los casos que sean pertinentes, la contratación de profesionales matriculados según la normativa vigente.

Los rubros elegibles son:

- **Cubiertas.** Reparación; impermeabilización mediante membranas asfálticas o líquidas y pinturas fibradas; recambio de elementos de la cubierta (tejas, chapas).
- **Revoque y enlucidos.** Reparación de existente y/o realización de nuevos.
- **Pinturas.** Pintado y/o repintado de paredes interiores y exteriores, carpinterías, cielorrasos.
- **Pisos y contrapisos.** Construcción y/o reparación; reemplazo de piezas de solado.
- **Aberturas.** Reemplazo de carpinterías; colocación de vidrios, policarbonatos; reparación y/o reposición de cerraduras, picaportes y/o sistemas de aperturas y cierre; bisagras. Colocación y/o recambio de mosquiteros.
- **Instalaciones eléctricas.** Recambio de tomas, llaves, artefactos; reposición luminarias; recambio de protecciones eléctricas; colocación y/o reparación de tableros principales y/o seccionales; mediciones de continuidad y puesta a tierra.
- **Instalaciones sanitarias.** Reposición de artefactos y/o griferías; recambio de llaves de paso, válvulas de limpieza; reparaciones de pérdidas de agua; limpieza de tanques de reservas; limpieza de desagües cloacales; construcción y/o reparación de cámaras y accesos.
- **Desagües pluviales.** Colocación o reemplazo de caños de bajada, canaletas y/o embudos; reemplazo, colocación y/o reparación de rejas de piso, bocas de desagües; limpieza de desagües y/o albañales.



*Consejo Federal de Educación*

- **Instalaciones electromecánicas.** Adquisición y/o reparación de equipos de bombeo, motores.
- **Instalaciones de gas.** Recambio de llaves de paso, reguladores, conductos flexibles; reposición de accesorios menores de artefactos a gas, perillas de cocinas, manijas de puertas en hornos, etc.).
- **Señalética.** Colocación y/o reparación de sistema de señalética de paredes y pisos. Adquisición, sustitución y/o reparación de cartelera y luces de emergencia.
- **Servicios contra incendios.** Recarga y/o reemplazo de matafuegos; reparación y/o reemplazo de sistemas de extinción (mangueras, llaves, gabinetes, lanzas); de detectores de humo u otros; de sensores de alamas.
- **Confort ambiental.** Adquisición y/o reparación de equipos de ventilación, calefacción, refrigeración; limpieza; recambio de filtros. Instalación y/o reparación de sistemas de extracción de aire, vapores, gases y polvos.
- **Cercos y rejas.** Adquisición, reemplazo y/o reparación de cercos y/o rejas perimetrales y de rejas en aberturas.
- **Desmalezamiento** de predios escolares.
- **Mobiliario escolar.** Adquisición, reparación y construcción de: pizarrones, bancos, mesas y/o pupitres, gabinetes de guardado para alumnos (lockers), gabinetes y/o estanterías para libros.

## 5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

La transferencia de dichos fondos se realizará directamente a las instituciones educativas.

Al finalizar cada año calendario, se depositará en la cuenta de todas las instituciones beneficiarias, un monto equivalente a la superficie mínima establecida en el punto 3.

La Jurisdicción deberá presentar durante el mes de abril de cada año, al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), la declaración jurada de la superficie edificada de cada institución expresada en metros cuadrados cubiertos y rubricada por la máxima autoridad educativa de la jurisdicción, que consta como Anexo I del presente documento.

Una vez procesada esa información, el INET depositará una segunda transferencia para aquellas instituciones cuya superficie supere según la declaración jurada, el mínimo establecido, a fin de completar los fondos de acuerdo a la escala expuesta en el punto 3 del presente.

Los Fondos se acreditarán en las instituciones mediante la tarjeta de "Ticket Nación Escuelas", la cual estará asociada a su CUE y al nombre del responsable de la institución informado por la



*Consejo Federal de Educación*

jurisdicción (preferentemente el Director o un Titular de la conducción de la Institución o quien sea la máxima autoridad en el momento de la emisión de la misma).

En lo que respecta a las cuestiones operativas y de ejecución, se utilizará el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos - SITRARED (<http://sitraed.me.gov.ar>). En el sistema se visualizará la siguiente información:

- Cuenta bancaria.
- Línea de acción de los fondos transferidos "Aporte para reparaciones menores y mobiliario escolar de ETP".
- Importe acreditado.
- Fecha de transferencia.
- Fecha de acreditación.
- Referente del programa.
- Detalle de las acreditaciones realizadas.
- Documento descriptivo del programa.

Las Instituciones de ETP deberán realizar la ejecución de los fondos mediante el MODULO DE EJECUCIÓN ESCOLAR del SITRARED, debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación respaldatoria correspondiente a los gastos realizados, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 116/14 y sus modificatorias. Cumplida la carga remitirá a la Jurisdicción provincial/Ciudad Autónoma de Buenos Aires la planilla resumen de los gastos emitido por el sistema para su aprobación.

La jurisdicción verificará las planillas disponibles en el SITRARED, y las remitirá al INET con la intervención del Referente Político Técnico y el Responsable Operativo de los Fondos, a fin de dar cierre al circuito administrativo, adjuntando a la misma una memoria descriptiva de las acciones realizadas, según modelo adjunto como Anexo II.

## 6. RUBROS NO ELEGIBLES

A continuación se detallan los rubros que no pueden ser elegidos para utilizar los fondos:

- Insumos para prácticas de ofertas formativas.
- Pago de Servicios públicos.



*Consejo Federal de Educación*

- Pago de personal docente y/o auxiliar.
- Todo elemento de uso ordinario en la institución que no vaya a ser directamente utilizado en las mejoras de las condiciones edilicias. Como elementos de limpieza general, artículos de librería de uso administrativo de la propia institución, entre otros.

En los casos en que se detecten afectación de fondos para rubros no elegibles o no vinculados con el propósito de dicha estrategia, el INET podrá declarar no elegibles los gastos rendidos y solicitar la devolución del fondo total transferido.